

CONTRATO DE OBRA No. 198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT. 901.540.882-4 Y EL CONSORCIO VP CONSTRUCTORA CON NIT 901.878.544-1 INTEGRADO POR: VP CONSTRUCTIRA SAS CON NIT 901.702.288-5 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 90% Y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 10.536.855 DE POPAYAN.

El señor Mayor **RODRIGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con NIT. 901540882-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **EL CONSORCIO VP CONSTRUCTORA** con Nit 901.878.544-1, representado legalmente por **VICTOR GABRIEL PARRA JURADO** identificado con cedula de ciudadanía No 10.536.855 DE POPAYAN, integrado por **VP CONSTRUCTIRA SAS** con Nit 901.702.288-5 con un porcentaje de participación del 90% y **VICTOR GABRIEL PARRA JURADO** con cedula de ciudadanía 10.536.855 DE POPAYAN con un porcentaje de participación del 10%, quien declara que ni el ni la sociedad que representan, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, adelantó el **EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA** No. LP-184-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, a través del portal SECOP II.

B. Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MOTE AC 1.304.130.306,23) incluido el valor del AIU, IVA del 19% y demás tributos e impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10124 del 25 de junio de 2024, así:

RUBRO PARA EJECUTAR				
ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR VIGENCIA 2024
C-1505-0100-6-0-1505031-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA)	ESMBICIS	\$ 212.962.296,55
C-1505-0100-6-0-1505031-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA)	ESMBIVEN	\$ 148.147.334,44
C-1505-0100-6-0-1505031-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA)	ESMBAS08	\$ 938.296.062,23
C-1505-0100-6-0-1505031-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	ESMBIVEN	\$ 4724613,00

PATRIA HONOR LEALTAD

	PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO)	
TOTAL		\$ 1.304.130.306,23

C. Que en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable es la Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015,

D. Que el día 27 de agosto de 2024 se expidió la Resolución de apertura No. 00005958 la cual ordeno la apertura formal de la Licitación Pública No. LP-184-DISANEJC/CENACARM-2024. En dicha fecha igualmente se publicaron en el SECOP II, el pliego tipo, sus apéndices, anexos y formatos

E. Que el día 30 de agosto de 2024 se realizó Audiencia Asignación de Riesgos, en ella fueron asignados los riesgos del proceso de contratación y aclaración del Pliego Tipo

F. Que el día 12 de septiembre de 2024 se realizó la apertura del sobre 1 "Requisitos habilitantes", en el cual se recibieron cuarenta y ocho (48) ofertas.

NÚMERO	OFERENTE	FECHA Y HORA
1	CONSORCIO DN-WC	9 de septiembre 7:32 pm
2	GRUPO INARCO SAS	10 de septiembre 3:22 pm
3	CONSTRUCTORA INGENIEROS SAS	11 de septiembre 11:01 pm
4	DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS	11 de septiembre 4:48 pm
5	CONSORCIO HURA HOSPITAL	12 de septiembre 8:37 am
6	CONSORCIO ZF 1	12 de septiembre 10:44 am
7	CONSORCIO ALCARAVAN	12 de septiembre 10:59 am
8	MONTAJES DE LA MARCA SA	12 de septiembre 11:45 am
9	INGEPLAQ SAS	12 de septiembre 12:56 pm
10	UNION TEMPORAL CENAC COMJASA	12 de septiembre 1:08 pm
11	CONSORCIO JLCQ	12 de septiembre 1:24 pm
12	CHM INGENIERIA SAS	12 de septiembre 1:29 pm
13	CONSORCIO EDIFICAR CDC	12 de septiembre 2:03 pm
14	GRUPO QUIMBAYA SAS	12 de septiembre 2:18 pm
15	CONSORCIO RH 184	12 de septiembre 2:27 pm
16	CONSORCIO INFRACOSTA 24	12 de septiembre 2:33 pm
17	CONSORCIO N&C 24	12 de septiembre 2:37 pm
18	CONSORCIO ORBE	12 de septiembre 2:47 pm
19	FUNDACION ESPELETIA	12 de septiembre 2:57 pm
20	CONSORCIO SAN JORGE	12 de septiembre 2:57 pm
21	UNION TEMPORAL FYM	12 de septiembre 3:02 pm
22	CONSORCIO CONSTRUDECOR MP	12 de septiembre 3:26 pm
23	CONSORCIO CENTENARIO-24	12 de septiembre 3:28 pm
24	CONSORCIO VP CONSTRUCTOR	12 de septiembre 3:37 pm
25	CONSORCIO LESMO	12 de septiembre 3:44 pm
26	CONSORCIO OBRAS PC-IP	12 de septiembre 3:52 pm
27	INGENIERIA Y CONSTRUCCION JYD SAS	12 de septiembre 3:53 pm
28	CONSORCIO VTAY V2	12 de septiembre 4:06 pm
29	CONSORCIO BEAR 08	12 de septiembre 4:13 pm
30	CONSORCIO HOSPITAL 2 DA	12 de septiembre 4:14 pm
31	CONSORCIO CENAC HOSPITALARIAS	12 de septiembre 4:17 pm
32	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	12 de septiembre 4:19 pm
33	ARNOLDO MURCIA	12 de septiembre 4:28 pm



34	CONSORCIO INED 2024	12 de septiembre 4:28 pm
35	CONSORCIO MTO HOSPITALARIO 184	12 de septiembre 4:34 pm
36	PM&A CONSTRUCCIONES SAS	12 de septiembre 4:45 pm
37	CONSORCIO LA PLAYA 2024	12 de septiembre 4:53 pm
38	CONSORCIO OBRAS Y PROYECTOS	12 de septiembre 4:54 pm
39	HURTADO CONSTRUCCIONES SAS	12 de septiembre 5:25 pm
40	GESTION RURAL Y URBANA SAS	12 de septiembre 5:28 pm
41	DRV INGENIERIA SAS	12 de septiembre 5:37 pm
42	CONSORCIO JJ INGENIERIA	12 de septiembre 5:39 pm
43	CONSORCIO TAURO	12 de septiembre 5:40 pm
44	CONSORCIO INFRESTRUCTURA URBANA	12 de septiembre 5:48 pm
45	CONSORCIO ALFA	12 de septiembre 5:51 pm
46	CONSORCIO TIGRE	12 de septiembre 5:53 pm
47	GENESIS ESTRUCTURAS SAS	12 de septiembre 5:57 pm
48	CONSORCIO ST OBRAS	12 de septiembre 5:59 pm

G. Que el día 3 de octubre de 2024 se allegaron a la plataforma SECOP II poderes para actuar durante la audiencia por parte de los oferentes. Asimismo, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. LP-184-DISANEJC/CENACARM-2024. Que durante la audiencia se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por el comité evaluador en audiencia, tal como consta en el acta de audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso LP-184-DISANEJC/CENACARM-2024. Que la audiencia se suspendió toda vez que se hacía necesario abrir los sobres con un tiempo razonable, toda vez que eran las 12:55 y el SECOP II se encontraba presentando fallas. Por lo tanto, una vez conversado con los participantes de la Central Administrativa y Contable Armenia, se decidió suspender la audiencia hasta el día 4 de octubre de 2024 a las 8:00 horas.

H. Que el día 4 de octubre de 2024 a las 8:00 horas reanudo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. LP-184-DISANEJC/CENACARM-2024, cuyo desarrollo consta en el acta de fecha 4 de octubre de 2024. Que una vez publicada la TRM, se definió el método de ponderación de las propuestas, el cual fue la MEDIA ARITMETICA BAJA, quedado el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE PRESENTACION	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURIDICO	CONSOLIDADO GENERAL	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYME	TOTAL SOBRE HABILITANTE	SOBRE ECONOMICO	TOTAL
1	CONSORCIO VP CONSTRUCTOR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
2	INGEPLAQ SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
3	CONSORCIO HOSPITAL 2 DA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
4	CONSTRUCTORA OT INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
5	GRUPO INARCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
6	CHM INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
7	CONSORCIO EDIFICAR CDC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
8	CONSORCIO CENTENARIO-24	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
9	CONSORCIO LESMO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
10	CONSORCIO CENAC HOSPITALARIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
11	GESTION RURAL Y URBANA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302
12	CONSORCIO ST OBRAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4302	99,4302

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



14	CONSORCIO OBRAS PROYECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4975	99,9971
15	CONSORCIO OBRAS P.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4968	99,9964
16	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4960	99,9961
16	CONSORCIO LA PLAYA 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4959	99,9959
17	CONSORCIO J.I. INGENIERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4955	99,9951
18	DRV INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4949	99,9944
19	CONSORCIO VTAY V2.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4940	99,9944
20	CONSORCIO CONSTRUCOR.MP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4939	99,9939
20	CONSORCIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4936	99,9934
20	FUNDACION ESPELETA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4934	99,9934
21	CONSORCIO INE-2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4926	99,9926
24	CONSORCIO SAN JORGE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4925	99,9922
25	CONSORCIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4920	99,9921
26	CONSORCIO ORBE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4916	99,9914
27	UNION TEMPORAL GENIAS COMPARA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4912	99,9911
28	CONSORCIO JILCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4886	99,9881
29	CONSORCIO MTO HOSPITALARIO 184.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4802	99,9801
30	CONSORCIO BEAR 08	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4779	99,9771
31	CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4623	99,9621
32	CONSORCIO N&C 24	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4585	99,9581
33	MONTAJES DE LA MARCA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	0	0,25	0,25	39,5	59,4584	99,9581
34	INGENIERIA Y CONSTRUCCION JVD SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	20	0	0,25	0,25	39,5	59,4626	99,9621
35	UNION TEMPORAL PYM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	19	0	0	0,25	0,25	19,5	59,4581	79,9581

I. Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos tipo, la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, el comité evaluador, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de licitación pública No. LP-184-DISANEJC/CENACARM-2024 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESMBICIS EN PUEBLO TAPAO, ESMBAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESMBIVEN EN CARTAGO, al CONSORCIO VP CONSTRUCTORA con Nit 901.878.544-1, representado legalmente por VICTOR GABRIEL PARRA JURADO identificado con cedula de ciudadanía No 10.536.855 DE POPAYAN, integrado por VP CONSTRUCTIRA SAS con Nit 901.702.288-5 con un porcentaje de participación del 90% y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO con cedula de ciudadanía 10.536.855 DE POPAYAN con un porcentaje de participación del 10%.

J. Que el valor de la oferta adjudicataria es de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS Moneda Corriente (\$1.239.710.916,40), incluido el valor del AIU, IVA del 19% y demás tributos e impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

K. Que mediante Resolución de Adjudicación No 069025 del 4 de octubre de 2024, se ordena adjudicar el proceso de licitación pública No. LP-184-DISANEJC/CENACARM-2024 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESMBICIS EN PUEBLO TAPAO, ESMBAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESMBIVEN EN CARTAGO, al CONSORCIO VP CONSTRUCTORA con Nit 901.878.544-1, representado legalmente por VICTOR GABRIEL PARRA JURADO identificado con cedula de ciudadanía No 10.536.855 DE POPAYAN, integrado por VP CONSTRUCTIRA SAS con Nit 901.702.288-5 con un porcentaje de participación del 90% y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO con cedula de ciudadanía 10.536.855 DE POPAYAN con un porcentaje de participación del 10%. Por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00/ Sala de Guerra Batallón de ASPG No.88
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



CUARENTA CENTAVOS Moneda Corriente (\$1.239.710.916,40), incluido el valor del AIU, IVA del 19% y demás tributos e impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

L. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse ampliamente y suficientemente, todo lo cual se adecua con los documentos que se anexionan y hacen parte del presente contrato.

M. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el estudio previo, el Pliego Tipo y la oferta presentada lo cual hacen parte integral del presente contrato.

PARGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en cuanto al MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BICIS EN PUEBLO TAPAO, ESM BAS08 EN ARMENIA, MANTENIMIENTO A TODO COSTO, REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS Y ADECUACIÓN OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO DEL ESM BIVEN EN CARTAGO.

Es necesario, a su vez, que el contratista prevea la realización de las obras de mantenimiento, reparaciones locativas, demoliciones, en razón de la reparación, protección, adecuación y mejoramiento de los establecimientos de sanidad militar BAS08 en Armenia, ESM BICIS en Pueblo Tapao y ESM BIVEN en Cartago.

Las actividades por ejecutar incluyen por lo menos y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato, en todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas al interior de los establecimientos:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICIS EN PUEBLO TAPAO (QUINDÍO)

1. Desmonte cielo raso (incluye cargue y retiro de material desmontado).
2. Desmonte de tejas de cubierta- eternit existentes (incluye cargue y retiro de material desmontado); incluye retiro de caballetes.
3. Mantenimiento de estructura metálica de cubierta (incluye: revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica).
4. Desmonte de lámparas existentes.
5. Suministro e instalación de luminaria tipo panel led de 60x60 cm, potencia 45 w, temperatura de color 6000k o similar, led tipo 2835, flujo luminoso 4000lm ($\pm 10\%$), ángulo 110°, voltaje 100/277 vac, driver 0-10v, fp>0.90, horas de vida útil 50.000 horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
6. Suministro e instalación de Panel led redondo de incrustar de 18w potencia 18 watts voltaje 85-265 voltios medidas 8" nombre funcional led panel alto producto 3.458 centímetros ancho producto 24.897 centímetros profundo producto 22.297 centímetros vida útil 30.000 horas lúmenes 1080 lm incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
7. Transporte, suministro e instalación de la cubierta inclinada en teja tipo española de barro colonial, así como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo. Incluye caballete
8. Transporte, suministro e instalación del cielo raso pvc cal #8 junta perdida (perfilería metálica, cal .24-26; estructura cada 50 cm).
9. Mantenimiento correctivo y preventivo de red hidráulica e hidrosanitaria, incluye desmonte de tuberías, cajas de inspección canaletas en mal estado y su respectivo suministro e instalación.
10. Mantenimiento de puertas existentes en madera, (incluye desmonte, ajuste, revisión, limpieza, pintura del color existente, reinstalación y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.)
11. Suministro y aplicación de Pintura color blanco puro advanced - premium de máxima lavabilidad y durabilidad. 3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasillado sobre muros de sistema seco. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco; filos y dilataciones).
12. Mantenimiento de carpintería metálica - incluye, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
conacarmen@buzondefuerza.mil.co bas08@ejercito.mil.co



- 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte de colores existentes (amarillo y azul)
13. Suministro y aplicación de pintura coraza 10 años de garantía para fachada, color institucional.
14. Suministro e instalación de conjunto sanitario tipo Montecarlo Novo. Color blanco ahorrador de corona o equivalente (incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)
15. Suministro e instalación de conjunto sanitario tipo hospitalario. Color blanco ahorrador de corona o equivalente (incluye sanitario one piece, grifería, accesorios de conexión e instalación.)
16. Suministro e instalación de Punto desagüe pvc 4" aparatos sanitarios y desagües (incluye accesorios, yee y codo).
17. Suministro e instalación de Punto hidráulico para lavamanos y sanitario
18. Suministro e instalación de grifería para lavamanos de mesa con válvula automática tipo push y cuello de cisne cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos inoxidable de cabeza bristol y anillo de seguridad ref. 347 120001 tipo corona o similar. Incluye retiro del existente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA (QUINDIO)

1. Apertura de vano en muro en mampostería 0.15 adecuación en consultorio de prioritaria
2. Desmonte de tejas de cubierta (policarbonato)- todo tipo de tejas (incluye cargue y retiro de material desmontado).
3. Desmonte de lámparas existentes
4. Desmonte puertas con marco (incluye cargue y retiro).
5. Desmonte de ventanas (incluye cargue y retiro).
6. Desmonte cielo raso (incluye accesorios de fijación. Cargue y retiro de escombros).
7. Demolición enchape en cerámica (incluye cargue y retiro de escombros)
8. Desmonte aparatos sanitarios (incluye cargue y retiro de material desmontado).
9. Escarificar pañetes (inc. Retiro de sobr.)
10. Demolición de pisos en baldosín en baños (inc. Retiro de sobr.)
11. Desmonte canal en lámina existente (incluye cargue y retiro de material desmontado).
12. Mantenimiento de cajas de inspección (incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).
13. Demolición andén en concreto hasta h=0.10 m. (incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros).
14. Desmonte, retiro y disposición final de equipos de aire acondicionado, incluye, desmonte de acometidas, tuberías y todos los accesorios
15. Desmonte de protectores de pared
16. Desmonte muro en dry wall (incluye cargue y retiro de material desmontado).
17. Suministro e instalación de luminaria tipo panel led de 60x60 cm, potencia 45 w, temperatura de color 6000k o similar, led tipo 2835, flujo luminoso 4000lm ($\pm 10\%$), ángulo 110°, voltaje 100/277 vac, driver 0-10v, fp>0.90, horas de vida útil 50.000 horas, garantía de 5 años o superior, incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
18. Suministro e instalación de Panel led redondo de incrustar de 18w potencia 18 watts voltaje 85-265 voltios medidas 8" nombre funcional led panel alto producto 3.458 centímetros ancho producto 24.897 centímetros profundo producto 22.297 centímetros vida útil 30.000 horas lúmenes 1080 lm incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento
19. Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación en caso de estar en mal estado, incluye material de tubería eléctrica mt de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado en caso de ser necesario
20. Suministro e instalación de toma corriente normal
21. Suministro e instalación de interruptor sencillo
22. Suministro e instalación de salida para interruptor o luminaria, no incluye aparato
23. Suministro e instalación de luminaria de emergencia
24. Mantenimiento red eléctrica edificaciones ESM, verificación de tableros, circuitos, conexiones, tomas, cambio de piezas en mal estado, cambio de cableado, regatas, tubería, revoque. Incluye mano de obra y material
25. Mantenimiento de fachada (lavada, limpieza con ácidos, resane de fisuras e impermeabilización), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, sst-sg
26. Suministro e instalación de cielo raso pvc cal #8 junta perdida (perfilaría metálica, cal .24-26, estructura cada 50 cm).
27. Suministro e instalación de cubierta en teja de 505mm cal. 24 color verde ral 6006 exterior y blanco ral 9016 interior, en calidad standing seam (incluye todos los accesorios para la correcta instalación garantizando la impermeabilidad de la estructura). Incluye caballete para teja sin traslapo l= 2.00m
28. Suministro e instalación de lámina de policarbonato alveolar color humo e=10mm. Incluye suministro e instalación de con todos los accesorios requeridos).
29. Suministro e instalación de canal cuadrada en lámina galvanizada de 10 pulgadas cal .20 d/ 1.00 m. (aplicación de wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1a.) incl. Soscas. Incluye soportes metálicos para su correcta instalación y funcionamiento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08

www.ejercito.mil.co

Correos electrónicos: comando@ejercito.mil.co planes@ejercito.mil.co



30. Suministro de instalación de Muro en drywall doble cara - incluye estructura y todos los accesorios para su correcta instalación
31. Suministro e instalación cerámica para muro baño 30x60 veta tipo mármol (incluye boquilla color y win.)
32. Suministro e instalación de piso porcelánico de 60x60 antideslizante color blanco. Incluye nivelación de piso existente
33. Suministro e instalación cerámica para piso baño 60x60 blanco (incluye boquilla color y win.)
34. Guardaescoba media caña granito fundido en sitio h = 15 cm. (incluye fundida, pulida y brillada)
35. Guarda camillas en pvc de 15 cm con sistema de clips. Color blanco o gris. Incluye suministro e instalación
36. Mantenimiento general de piso en cerámica. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%)
37. Suministro e instalación de piso de caucho. Tableta de 50x50cm e=1,0cm
38. Suministro e instalación de conjunto sanitario tipo montecarlo novo. Color blanco ahorrador de corona o equivalente (incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)
39. Suministro e instalación de conjunto sanitario tipo hospitalario. Color blanco ahorrador de corona o equivalente (incluye sanitario one piece, grifería, accesorios de conexión e instalación.)
40. Punto desagüe pvc 4" aparatos sanitarios y desagües (incluye accesorios, yee y codo).
41. Suministro e instalación de Unto hidráulico para lavamanos y sanitario
42. Suministro e instalación de Punto hidráulico para ducha
43. Suministro e instalación de grifería para lavamanos de mesa con válvula automática tipo push y cuello de cisne cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad ref. 947120001 tipo corona o similar. Incluye retiro del existente
44. Suministro e instalación de división de baño en vidrio templado 6mm con accesorios en acero inoxidable
45. Suministro e instalación de ventana fija en aluminio vidrio crudo 4 mm (incluye marco en perfilería vp 3831 o equivalente y vidrio 4 mm). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación, (suministro e instalación).
46. Suministro e instalación vidrio de espejo 4mm. (suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).
47. Suministro e instalación de puerta batiente doble hoja en vidrio templado de seguridad incoloro 6mm. En la parte inferior y superior incluye perfilería en aluminio. Cerrojo de seguridad en lamina inferior. (incluye manija de puerta cilíndrica tubular en acero inoxidable en las dos caras h=40cm en las dos hojas). Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. = 1,8m a 2,0m x h=2,00m. Acceso área administrativa
48. Suministro e instalación de puerta batiente doble hoja en vidrio templado de seguridad incoloro 6mm. Marco y perfilería en aluminio. Cerrojo inferior de seguridad. Incluye manija de puerta cilíndrica tubular en acero inoxidable en la cara exterior de las dos hojas h=1,80m). Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. = 1,8m a 2,0m x h=2,00m. Acceso principal y prioritaria
49. Rejilla de ventilación plástica 20 x 20 para ductos. (suministro e instalación, cordón sellador color blanco)
50. Suministro e instalación de vidrio templado x6mm, incoloro, con película frozen
51. Suministro e instalación de puerta en aluminio: sistema batiente, marco de 3 x 1, nave en perfil de 3 x 1 1/2" sistema proyectante (aln-1102) y piso vidrio curvo. Bisagras omegas en aluminio cerradura yale poma vidrio x 6 mm, incoloro, templado, con película control visual con impresión digital (según diseño). De a=0,80 a 1,00 x h= 2,00m
52. Mantenimiento de carpintería metálica ventanas incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas. aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).
53. Suministro e instalación de Pañete liso muros 1:3 interior (incluye filos y dilataciones).
54. Mantenimiento de muro, (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).
55. Suministro y aplicación de Pintura antibacterial color según diseño 1 + acrílico sellante, corona o similar.3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasillado sobre muros de sistema seco. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).
56. Suministro y aplicación de pintura coraza 10 años de garantía para fachada. color institucional
57. Suministro y aplicación de Pintura plástica sobre paramento exterior. Graniplast. Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco.
58. Pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones). Área de prioritaria, laboratorio
59. Suministro e instalación baranda pasamanos en acero inoxidable h=0,90m tubería en acero inoxidable d=1 1/2" (48mm), anclada lateralmente a muro o soporte metálico, fijado mediante soporte pasamanos de acero inoxidable con tres anclajes, incluye tapas en acero inoxidable en los bordes finales de la tubería.
60. Suministro e instalación de Placa contrapiso concreto 3.000 psi e = 0.10 m (sin refuerzo)
61. Suministro e instalación de Malla electrosoldada m-131q-3.1 5.00mm c/0.15m en ambos sentidos (incluye

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@huzonereferido.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



alambre negro, colocación y traslape)

62. Suministro e instalación de aviso de identificación (esm bas08). Incluye nombre del dispensario, logo de sanidad/ suministro de la señalización de los consultorios y vía de evacuación/suministro de mapa de ubicación

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

1. Desmonte cielo raso existente en área de observaciones (incluye accesorios de fijación. Cargue y retiro de escombros).
2. Demolición enchape de muros para baños (incluye cargue y retiro de escombros)
3. Desmonte y retiro de rejilla para carcamo en concreto. Módulos de 50x50cm. Acceso vehicular
4. Retiro de manto foil existente en cubierta (incluye cargue y retiro de escombros)
5. Mantenimiento de cajas de inspección (incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).
6. Instalación de sandblasting sobre ventanería. (incluye el suministro e instalación de todos los insumos requeridos para garantizar una perfecta instalación. Según diseño arquitectónico)
7. Desmonte y reubicación, mantenimiento y puesta en funcionamiento equipo sistema de aire acondicionado tipo mini split potencia frigorífica de 18000 btu/h hasta 24.000 btu/h nivel de tensión 220v/110v, refrigerante r22. Ubicación del punto actual a 6.6 metros, tubería de 1/4" y 1/2" en cobre flexible con su respectivo aislamiento en rubatex, cable de comunicación de la condensadora a la manejadora en cobre encauchetado 4x18 awg 6.6 metros, manguera de 3/4" plástica para desagüe 6.6 metros, cable de fuerza del punto cero a la condensadora en calibre 3x12 awg encauchetado 6.6. Metros y calibración de presiones del sistema una vez verificado el traslado, incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo relacionado para su correcta operación y funcionamiento
8. Suministro e instalación de Cielo raso pvc cal #8 junta perdida (perfilería metálica, cal .24-26, estructura cada 50 cm). Área de observaciones
9. Suministro e instalación de lámina de policarbonato alveolar color humo e=10mm. Incluye suministro e instalación de con todos los accesorios requeridos). Parqueadero
10. Impermeabilización tipo manto mortar plas al-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. Incluye mortero afinado pendiente 1:4 (canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates.)
11. Suministro e instalación cerámica para muro baño 30x60 blanco (incluye boquilla color y win.)
12. Suministro e instalación de rejilla para carcamo en concreto prefabricado de 50cmx50cm e=5cm
13. Suministro e instalación de tapa para caja de inspección en concreto 3000 psi, de 0,70x0,70 m. Incluye refuerzo y marco metálico
14. Suministro e instalación de Rejilla para carcamo a=0.50m. platina metálica de 2x3/8" en acero acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo pintulux color según diseño de Pintuco o equivalente+soldadura. Según detalle.
15. Adecuación de piso para parqueadero, incluye suministro e instalación de pizarra antideslizante para exteriores de 60x60cm
16. Suministro e instalación de boquilla color blanca en piso cerámica. Acceso principal
17. Cambio de kit válvula de entrada y salida para sanitario de dos piezas manija tipo push, incluye cambio de piezas en mal estado, adecuación en muros
18. Mantenimiento de red hidrosanitaria. Incluye cambio del 25% de redes existentes y reposición de puntos hidráulicos cambio de piezas en mal estado. Incluye retiro de escombros
19. Suministro e instalación de división para oficina, estructura en aluminio y vidrio templado x6mm, incoloro, con película frozen
20. Suministro e instalación de estructura metálica para para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles tubulares calidad astm a 500 gr. C. Fy=345 mpa. Platinas y rigizadores calidad astm a 572 gr. 50 fy=345 mpa. pernos calidad astm f-1554. (incluye 2 manos de anticorrosivo y 3 manos de esmalte). Color negro estructura h=3,50m a=5,50m l=12m
21. Suministro y aplicación de sello sika en marcos de ventanas existentes, alta adherencia, flexible, de usos interior y exterior
22. Suministro y aplicación de Pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliámidica con catalizador, filos y dilataciones). Área de observación, laboratorio y odontología
23. Mantenimiento de muro, (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).
24. Suministro y aplicación de Pintura antibacterial color según diseño 1 + acrílico sellante, corona o similar. 3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).
25. Suministro e instalación de aviso de identificación (ESM BIVEN). Incluye nombre del dispensario, logo de sanidad
26. Suministro e instalación de aviso de identificación sala de espera 1 y sala de espera 2 en acrílico 6mm según

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



- diseño (0,70m x 0,40)
27. Desmonte puertas con marco (incluye cargue y retiro).
 28. Desmonte de ventanas (incluye cargue y retiro).
 29. Suministro e instalación de ventana fija en aluminio vidrio crudo 4 mm (incluye marco en perfiles vp 3831 o equivalente y vidrio 4 mm). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. (suministro e instalación).
 30. Suministro e instalación de puerta en aluminio: sistema batiente, marco de 3 x 1, nave en perfil de 3 x 1 1/2" sistema proyectante (aln-1102) y pisavidrio curvo. Bisagras omegas en aluminio cerradura yale poma vidrio x 6 mm, incoloro, templado, con película control visual con impresión digital (según diseño). De a=0,80 a 1,00 x h= 2,00m
 31. Suministro e instalación de toma corriente normal
 32. Suministro e instalación de Muro en drywall doble cara - incluye estructura y todos los accesorios para su correcta instalación
 33. Pañete liso muros 1:3 interior (Incluye filos y dilataciones).
 34. Pintura antibacterial color según diseño 1 + acrilico sellante, corona o similar, 3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasillado sobre muros de sistema seco. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).

Los anexos que se entregan al Contratista tienen por objeto explicar las condiciones y características de ejecución de las actividades. Cualquier detalle que se haya omitido, pero que deba formar parte del proyecto en razón a las obligaciones contraídas en el contrato, no exime al Contratista de su ejecución con la calidad y oportunidad que requieran las intervenciones, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores y la interventoría verificará que se cumpla esta directriz.

Las cifras indicadas deben considerarse como de referencia, teniendo en cuenta que las cantidades finales del contrato pueden variar en función de los conceptos dados por el Contratista y la interventoría una vez realizadas las visitas a los sitios en los cuales se llevarán a cargo las intervenciones. En todo el contrato, deberá cumplirse con lo establecido en la normativa vigente, como lo es el RETIE, NTC, NFPA, etc., que aplique para cada una de las intervenciones a realizar.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo e insumos, personal, elaboración de documentos técnicos, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. Todos los documentos presentados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y con visto bueno por parte de la supervisión de CENAC ARMENIA, quien se reserva el derecho de objetarlos o no.

Cualquier propuesta para mejorar o lograr un óptimo desarrollo del alcance previsto por la entidad que proponga el Contratista, deberá ser presentada a la interventoría para su análisis y concepto; y el Contratista no podrá proceder a su ejecución sin la aprobación de parte de la interventoría y no objeción por parte de la CENAC ARMENIA. En caso contrario, cualquier trabajo o actividad realizada sin aprobación, será por cuenta y riesgo del Contratista, y la Entidad no reconocerá suma adicional por ello bajo ninguna figura de reclamación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS Moneda Corriente (\$1.239.710.916,40)**, incluido el valor del AIU, IVA del 19% y demás tributos e impuestos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10124 de fecha 25 de junio de 2024. Según posición catálogo del gasto C-1505-0100-6-0-1505031-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA)" REC 11 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

Sumas que se desagregan de acuerdo a la obra y que será facturado de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente en valores unitarios, los cuales se encuentran incluidos a precios unitarios así:

PRECIOS ADJUDICADOS ESM BICIS							
Nº	CODIGO	ESPECIFICACIONES	CAPITULO	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPONENTE
1	72102900	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	CAPITULO AC- 9. ACABADOS	M2	180	12.632,00	2.273.760,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario, 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.cenacarmenia.co
cenacarmenia@buzonenergetico.asil.co cenac03@ejercito.mil.co



2	72102900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- etemit existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado). Incluye retiro de caballetes	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	601	23.376,00	14.048.976,00
3	72102900	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	600	31.380,00	18.628.000,00
4	72102900	Desmante de lámparas existentes	CAPITULO AC-9 ACABADOS	UN	18	18.949,00	341.082,00
5	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE cin. Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	CAPITULO AC-9 ACABADOS	UN	13	177.524,00	2.307.812,00
6	72102900	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAGE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED. PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	CAPITULO AC-9 ACABADOS	UN	5	63.752,00	318.760,00
7	72102900	CUBIERTA INCLINADA EN TEJA TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL. Incluye transporte, suministro e instalación así como todos los accesorios necesarios para su correcta puesta en funcionamiento a todo costo. Incluye caballete.	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	601	100.492,00	60.395.692,00
8	72102900	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal. 24-26, estructura cada 50 cm).	CAPITULO AC-9 ACABADOS	ML	180	79.895,00	14.381.100,00
9	72102900	Mantenimiento correctivo y preventivo de red hidráulica e hidrosanitaria, incluye desmonte de tuberías, cajas de inspección canaletas en mal estado y su respectivo suministro e instalación	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A GLOBAL CAPITULO AC-9 ACABADOS	UN	1	1.323.783,00	1.323.783,00
10	72102900	Mantenimiento de puertas existentes en madera, (incluye desmonte, ajuste, revisión, limpieza, pintura del color existente, reinstalación y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.)	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	14	212.622,00	2.976.708,00
11	72102900	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad. 3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloques, enlucido y enmasillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	370	36.875,00	13.643.750,00
12	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA - Incluye, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte de colores existentes (amarillo y azul)	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	70	31.380,00	2.196.600,00
13	72102900	Suministro y aplicación de pintura coraza 10 años de garantía para fachada, color institucional.	CAPITULO AC-9 ACABADOS	M2	305	24.299,00	7.411.195,00
14	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO. Color Blanco AHORRADOR de Corona o equivalente (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	CAPITULO AS-2 APARATOS SANITARIOS	UN	5	661.458,00	3.307.290,00



2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo HOSPITALARIO. Color Blanco AHORRADOR de Corona o equivalente (Incluye sanitario one piece, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	CAPITULO AS-2 APARATOS SANITARIOS	UN	4	3.727.040,00	14.908.160,00
3	72102900	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	CAPITULO AS-2 APARATOS SANITARIOS	UN	9	81.160,00	730.440,00
4	72102900	punto hidráulico para lavamanos y sanitario	CAPITULO AS-2 APARATOS SANITARIOS	UN	9	33.752,00	303.768,00
5	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad ref. 347120001 tipo corona o similar, incluye retiro del existente.	CAPITULO AS-2 APARATOS SANITARIOS	UN	9	240.519,00	2.164.671,00
SUBTOTAL OBRAS							161.861.547,00

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A=	20%	\$ 32.372.309
IMPREVISTO	I=	1%	\$ 1.618.615
UTILIDAD	U=	3%	\$ 4.855.846
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 922.611
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	24% + (19% IVA SOBRE LA UTILIDAD)	\$ 39.769.381

PRECIOS ADJUDICADOS ESM BAS 08							
Nº	CODIGO	ESPECIFICACIONES	CAPITULO	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPONENTE
1	72102900	APERTURA DE VANO EN MURO EN MAMPOSTERÍA 0,15 ADECUACION EN CONSULTORIO DE PRIORITARIA	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	150	19.223,00	2.883.450,00
2	72102900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA (POLICARBONATO)- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	50	21.523,00	1.076.150,00
3	72102900	Desmonte de lámparas existentes	CAPITULO P1 PRELIMINARES	UN	200	6.115,00	1.223.000,00
4	72102900	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	UN	82	26.866,00	2.203.012,00
5	72102900	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	55	15.235,00	837.925,00
6	72102900	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	501	11.651,00	5.837.151,00
7	72102900	DEMOLICIÓN ENCHÁPE EN CERAMICA (Incluye cargue y retiro de escombros)	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	80	11.800,00	944.000,00
8	72102900	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	UN	24	31.321,00	751.704,00
9	72102900	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	201	5.242,00	1.053.642,00
10	72102900	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN EN BAÑOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	CAPITULO P1 PRELIMINARES	M2	90	11.022,00	991.980,00
11	72102900	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	ML	25	6.749,00	168.725,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPG No 09
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



12	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	CAPITULO P1 PRELIMINARES	UN	6	37.757,00	226.542,00
13	72102900	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros)	CÁPITULO P1 PRELIMINARES	M2	29	61.436,00	1.781.644,00
14	72102900	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE DESMONTE DE ACOMETIDAS, TUBERÍAS Y TODOS LOS ACCESORIOS.	CAPITULO P1 PRELIMINARES	UN	3	236.721,00	710.163,00
15	72102900	DESMONTE DE PROTECTORES DE PARED	CAPITULO P1 PRELIMINARES	UN	82	29.051,00	2.382.182,00
16	72102900	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	CÁPITULO P1 PRELIMINARES	M2	30	21.316,00	639.480,00
1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Lumínoso 4000Lm (±10%) Angulo 110°, Voltage 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	150	177.524,00	26.628.600,00
2	72102900	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 lm INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	40	63.752,00	2.550.080,00
3	72102900	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica Para iluminación en caso de estar en mal estado, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada, con accesorios, cableado eléctrico excavación con tapado en caso de ser necesario.	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	190	53.515,00	10.167.850,00
4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE NORMAL	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	30	32.974,00	989.220,00
5	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	30	30.741,00	922.230,00
6	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR O LUMINARIA, NO INCLUYE APARATO	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	30	107.600,00	3.228.000,00
7	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA	IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	10	206.517,00	2.065.170,00
8	72102900	Mantenimiento red eléctrica edificaciones ESM, verificación de tableros, circuitos, conexiones, tomas, cambio de piezas en mal estado, cambio de cableado, regatas, tubería, revoque, incluye mano de obra y material	LA PRESENTACION UNIDAD CORRESPONDE A GLOBAL IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA	UN	1	48.840.856,00	48.840.856,00
1	72102900	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con ácidos, resane de fisuras e impermeabilización), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	FA_3 FACHADA	M2	1.599	36.603,00	58.528.197,00
1	72102900	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perifilaria metálica, Cal. 24-26, estructura cada 50 cm)	CB-4 CUBIERTAS	M2	500	79.895,00	39.947.500,00
2	72102900	Suministro e instalación de cubierta en teja de 505mm CAL 24 color verde RAL 6006 exterior y blanco ral 9016 interior, en calidad standing seam (incluye todos los accesorios para la correcta instalación garantizando la impermeabilidad de la estructura). Incluye caballete para teja sin traslapo L= 2,00M	CB-4 CUBIERTAS	M2	22	54.865,00	1.207.030,00
3	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR HUMO E=10MM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CON TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS).	CB-4 CUBIERTAS	M2	50	155.716,00	7.785.800,00



4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL CUADRADA EN LÁMINA GALVANIZADA DE 10 PULGADAS Cal 20 d/ 1,00 m. (Aplicación de wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos. Incluye soportes metálicos para su correcta instalación y funcionamiento	CB-4 CUBIERTAS	ML	25	170.309,00	4.257.725,00
1	72102900	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PA-5 ACABADOS	M2	100	119.892,00	11.989.200,00
2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA PARA MURO BAÑO 30X60 VETA TIPO MARMOL (Incluye boquilla color y win.)	PA-5 ACABADOS	M2	80	70.357,00	5.628.560,00
3	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PORCELANICO DE 60X60 ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO. INCLUYE NIVELACION DE PISO EXISTENTE	PA-5 ACABADOS	M2	30	100.742,00	3.022.260,00
4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA PARA PISO BAÑO 60X60 BLANCO (Incluye boquilla color y win.)	PA-5 ACABADOS	M2	90	74.304,00	6.687.360,00
5	72102900	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 15 cm (Incluye fundida, pulida y brillada)	PA-5 ACABADOS	ML	600	28.308,00	14.154.000,00
6	72102900	GUARDA CAMILLAS EN PVC DE 15 cm con sistema de clips. Color blanco o gris. Incluye suministro e instalación.	PA-5 ACABADOS	ML	82	22.295,00	1.828.190,00
7	72102900	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (Limpieza, reembolso, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%)	PA-5 ACABADOS	M2	800	16.049,00	12.839.200,00
8	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO. TABLETA DE 50X50CM E=1,0CM	PA-5 ACABADOS	M2	24	73.815,00	1.771.560,00
1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO. Color Blanco AHORRADOR de Corona o equivalente (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	AS-6 APARATOS SANITARIOS	UN	18	661.468,00	11.900.244,00
2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo HOSPITALARIO. Color Blanco AHORRADOR de Corona o equivalente (Incluye sanitario one piece, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	AS-6 APARATOS SANITARIOS	UN	6	3.727.040,00	22.362.240,00
3	72102900	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	AS-6 APARATOS SANITARIOS	UN	22	81.160,00	1.785.520,00
4	72102900	punto hidráulico para lavamanos y sanitario	AS-6 APARATOS SANITARIOS	UN	23	33.752,00	776.296,00
5	72102900	punto hidráulico para ducha	AS-6 APARATOS SANITARIOS	UN	4	33.752,00	135.008,00
6	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE. cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad ref. 947120001 tipo coroná, o similar. Incluye retiro del existente.	AS-6 APARATOS SANITARIOS	UN	20	240.519,00	4.810.380,00
7	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO 6MM CON ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE.	AS-6 APARATOS SANITARIOS	M2	19	731.257,00	13.893.883,00
1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO VIDRIO Crudo 4 mm (Incluye marco en perfilera VP 3831 o equivalente y vidrio 4 mm.). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. . (Suministro e Instalación).	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	16	327.911,00	4.918.665,00
2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO DE ESPEJO 4 mm. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	200	103.019,00	20.603.800,00



3	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DOBLE HOJA EN VIDRIO: TEMPLADO DE SEGURIDAD INCOLORO 6MM. EN LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR. INCLUYE PERFILERIA EN ALUMINIO, CERROJO DE SEGURIDAD EN LAMINA INFERIOR. (INCLUYE MANIJA DE PUERTA CILINDRICA TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE EN LAS DOS CARAS H=40CM EN LAS DOS HOJAS). INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. = 1,8m a 2,0m X h=2,00M. ACCESO AREA ADMINISTRATIVA	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	UN	1	1.153.041,00	1.153.041,00
4	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DOBLE HOJA EN VIDRIO: TEMPLADO DE SEGURIDAD INCOLORO 6MM. MARCO Y PERFILERIA EN ALUMINIO. CERROJO INFERIOR DE SEGURIDAD. INCLUYE MANIJA DE PUERTA CILINDRICA TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE EN LA CARA EXTERIOR DE LAS DOS HOJAS H=40CM. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. = 1,8m a 2,0m X h=2,00M. ACCESO PNCIPAL Y PRIORITARIA	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	UN	2	1.350.182,00	2.700.364,00
5	72102900	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS. (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco)	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	UN	10	35.028,00	350.280,00
6	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO X6MM, INCOLORO, CON PELICULA FROZEN	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	12	107.886,00	1.294.632,00
7	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" SISTEMA PROYECTANTE (ALN-1102) Y PISAVIDRIO CURVO. BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). DE A=0,80 a 1,00 X h=2,00M	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	UN	82	607.664,00	49.828.448,00
8	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA VENTANAS Incluye desmónte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de la pinta de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	ME-7 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	200	57.243,00	11.448.600,00
9	72102900	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	PI-8 PINTURA	M2	200	24.894,00	4.978.800,00
10	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO, l(Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	PI-8 PINTURA	M2	120	67.863,00	8.143.560,00
11	72102900	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar.3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	PI-8 PINTURA	M2	5.045	36.339,00	183.330.255,00
12	72102900	Suministro y aplicación de pintura ceraza 10 años de garantía para fachada, color institucional.	PI-8 PINTURA	M2	1.600	27.512,00	44.019.200,00
13	72102900	Pintura plástica sobre paramento exterior. Graniplast. Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco.	PI-8 PINTURA	M2	260	37.905,00	9.865.300,00
14	72102900	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones). Área de prioritaria, laboratorio	PI-8 PINTURA	M2	350	41.203,00	14.421.050,00



1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE h=0,90m tubería en acero inoxidable d=1_1/2" (48mm), anclada lateralmente a muro o soporte metálico, fijado mediante soporte pasamanos de acero inoxidable con tres anclajes, incluye tapas en acero inoxidable en los bordes finales de la tubería.	EMA-8 EQUIPOS Y MOBILIARIO EN ACERO	UN	8	426.481,00	3.411.848,00
1	72102900	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000'psi E = 0 10 m (sin refuerzo)	S - 10 ESTRUCTURA EN CONCRETO	M2	30	50.641,70	3.040.911,00
2	72102900	MALLA ELECTROSOLDADA M-1310-3.1 5.00mm c/0.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslape)	S - 10 ESTRUCTURA EN CONCRETO	KG	90	10.293,00	926.370,00
1	72102900	Suministro e instalación de aviso de identificación (ESM BAS08). Incluye nombre del dispensario, logo de sanidad/ suministro de la señalización de los consultorios y vía de evacuación/suministro de mapa de ubicación	LA PRESENTACION UNIDAD CORRESPONDE A GLOBAL S - 11 SEÑALIZACION	UN	1	6.863.295,00	6.863.295,00
SUBTOTAL OBRAS							715.655.707,00

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A=	20%	\$ 143.131.141
IMPREVISTO	I=	1%	\$ 7.156.597
UTILIDAD	U=	3%	\$ 21.469.671
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 4.079.237
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	24% + (19% IVA SOBRE LA UTILIDAD)	\$ 175.838.606

PRECIOS ADJUDICADOS ESM BIVEN							
Nº	CODIGO	ESPECIFICACIONES	CAPITULO	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPONENTE
1	72102900	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN AREA DE OBSERVACIONES (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	P-1 PRELIMINARES	M2	30	11.651,00	349.530,00
2	72102900	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS PARA BAÑOS (Incluye cargue y retiro de escombros)	P-1 PRELIMINARES	M2	8	11.800,00	94.400,00
3	72102900	DESMONTE Y RETIRO DE REJILLA PARA CARCAMO EN CONCRETO. MODULOS DE 50X50CM. ACCESO VEHICULAR	P-1 PRELIMINARES	ML	8,6	23.564,00	202.650,00
4	72102900	Retiro de manto foil existente en cubierta (Incluye cargue y retiro de escombros)	P-1 PRELIMINARES	M2	20	23.250,00	465.120,00
5	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación)	P-1 PRELIMINARES	UN	4	37.757,00	151.028,00
1	72102900	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (Incluye el suministro e instalación de todos los insumos requeridos para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO)	FA_2 FACHADA	M2	140	40.820,00	5.714.800,00

2	72102900	Desmonte y reubicación, mantenimiento y puesta en funcionamiento equipo sistema de aire acondicionado tipo mini Split potencia frigorífica de 12000 BTU/h, 220v/110v, refrigerante R22. Ubicación del punto actual a 6.6 metros, tubería de 1/4" y 1/2" en cobre flexible con su respectivo aislamiento en rubatex, cable de comunicación de la condensadora a la manejadora en cobre encauchetado 4x18 AWG 6.6 metros, manguera de 3/4" plástica para desagüe 6.6 metros, cable de fuerza del punto cero a la condensadora en calibre 3x12 AWG encauchetado 6.6 metros y calibración de presiones del sistema una vez realizado el traslado, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	FA-2 FACHADA	UN	3	559,576,00	1.678.728,00
1	72102900	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal.24-26, estructura cada 50 cm). AREA DE OBSERVACIONES	CB-3 CUBIERTAS	M2	30	79,895,00	2.396.850,00
2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR HUMO E=10MM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CON TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS). PARQUEADERO	CB-3 CUBIERTAS	M2	55	143,640,00	7.900.200,00
3	72102900	IMPERMEABILIZACIÓN Tipo Manto Morter Pías AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates.)	CB-3 CUBIERTAS	M2	20	105,488,00	2.109.760,00
1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA PARA MURO BAÑO 30X60 BLANCO (Incluye boquilla color y vin.)	PA-4 PISOS - ACABADOS	M2	8	70,357,00	562.856,00
2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA CARCAMO EN CONCRETO PREFABRICADO DE 50CMX50CM E=5CM.	PA-4 PISOS - ACABADOS	UN	20	62,368,00	1.247.360,00
3	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 3000 psi, de 0.70x0.70m. Incluye refuerzo y marco metálico	PA-4 PISOS - ACABADOS	UN	1	116,659,00	116.659,00
4	72102900	REJILLA PARA CARCAMO A=0.50m. Platina metálica de 2x3/8" en acero acabado con wash primer, soldadura y pintura epoxica tipo Pintulux color según diseño de Pintuco o equivalente+soldadura. SEGUN DETALLE. (Suministro e instalación).	PA-4 PISOS - ACABADOS	M	8,6	728,090,00	6.261.574,00
5	72102900	ADECUACION DE PISO PARA PARQUEADERO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PIZARRA ANTIDESLIZANTE PARA EXTERIORES DE 60X60CM	PA-4 PISOS - ACABADOS	M2	55	99,933,00	5.496.315,00
6	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOQUILLA COLOR BLANCA EN PISO CERAMICA. ACCESO PRINCIPAL	PA-4 PISOS - ACABADOS	ML	20	7,927,00	158.540,00
1	72102900	CAMBIO DE KIT VALVULA DE ENTRADA Y SALIDA PARA SANITARIO DE DOS PIEZAS MANIJA TIPO PUSH, INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO, ADECUACION EN MUROS	AS-5 APARATOS SANITARIOS	UN	7	96,432,00	675.024,00
2	72102900	MANTENIMIENTO DE RED HIDROSANITARIA. INCLUYE CAMBIO DEL 25% DE REDES EXISTENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	AS-5 APARATOS SANITARIOS	ML	8	120,537,00	964.296,00
1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA OFICINA. ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO 6MM, INCOLORO, CON PELICULA FROZEN	ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	10	352,321,00	3.523.210,00

2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA PARA CUBIERTA INCLINADA SOBRE ESPACIO HABITABLE, FORMADA POR PERFILES TUBULARES CALIDAD ASTM A 500 Gr C, fy=345 Mpa. Platinas y rigizadores calidad ASTM A 572 Gr. 50 fy=345 Mpa.Pernos calidad ASTM F-1554. (Incluye 2 manos de anticorrosivo y 3 manos de esmalte), Color negro Estructura h=3,50m A=5,50m L=12m	ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	60	556.961,00	33.417.860,00
3	72102900	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO SIKA EN MARCOS DE VENTANAS EXISTENTES, ALTA ADEHERENCIA, FLEXIBLE, DE USOS INTERIOR Y EXTERIOR	ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	ML	301	8.270,00	2.489.270,00
1	72102900	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliaramida con catalizador, filos y dilataciones). Área de observación, laboratorio y odontología	PI-7 PINTURA	m2	154	41.203,00	6.345.262,00
2	72102900	MANTENIMIENTO DE MURO, I(Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	PI-7 PINTURA	M2	35	67.863,00	2.375.205,00
3	72102900	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILICO sellante, Corona o similar, 3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmampillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	PI-7 PINTURA	M2	700	38.574,00	27.001.900,00
1	72102900	suministro e instalación de aviso de identificación (ESM BIVEN). Incluye nombre del dispensario, logo de sanidad	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A GLOBAL AC -9 ACABADOS	UN	1	2.737.871,00	2.737.871,00
2	72102900	suministro e instalación de aviso de identificación SALA DE ESPERA 1 y SALA DE ESPERA 2 en acrílico 6mm según diseño (0,70m x 0,40)	AC -9 ACABADOS	UN	1	323.462,00	323.462,00
SUBTOTAL OBRAS							114.759.430,00

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A=	18%	\$ 20.656.697
IMPREVISTO	I=	1%	\$ 1.147.594
UTILIDAD	U=	3%	\$ 3.442.783
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 654.129
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	22% + (19% IVA SOBRE LA UTILIDAD)	\$ 25.901.203

PRECIOS ADJUDICADOS ESM BIVEN ATEUS							
Nº	CODIGO	ESPECIFICACIONES	CAPITULO	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPONENTE
1	72102900	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	P-1 PRELIMINARES	UN	3	23.234,00	69.702,00
2	72102900	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	P-1 PRELIMINARES	M2	2	15.236,00	30.470,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario, 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



1	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO VIDRIO Grudo 4 mm (Incluye marco en perfileria VP 3831 o equivalente y vidrio 4 mm.). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. . (Suministro e Instalación).	ME-2 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	1	308.295,00	308.295,00
2	72102900	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" SISTEMA PROYECTANTE (ALN-1102) Y PISAVIDRIO CURVO. BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA VIDRIO X 6 MM. INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). DE A=0,80 a 1,00 X H= 2,00M	ME-2 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	UN	2	577.661,00	1.155.322,00
3	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE NORMAL	ME-2 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	UN	5	32.974,00	164.870,00
4	72102900	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ME-2 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO	M2	15	119.892,00	1.798.380,00
1	12102800	CARTE LISO MUROS 1.3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	PI-3 PINTURA	M2	20	24.894,00	497.880,00
2	72102900	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar 3 manos sobre estuco plástico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmasillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	PI-3 PINTURA	M2	20	40.536,00	810.720,00
SUBTOTAL OBRAS							4.835.839,00

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A=	18%	\$ 870.415
IMPREVISTO	I=	1%	\$ 48.356
UTILIDAD	U=	3%	\$ 145.069
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 27.563
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	22% + (19% IVA SOBRE LA UTILIDAD)	\$ 1.091.403

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC ARMENIA”, se obliga a pagar un solo pago de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, una vez se ha cumplido los requisitos correspondientes, le corresponde: “o EXPEDIR la factura o documento equivalente y preparar sus correspondientes anexos, para el pago de un anticipo, avance de obra o pago final o ELABORAR junto con el Interventor las actas de avance en la ejecución. GESTIONAR la aprobación del pago por parte del Interventor, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso”.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 901540882 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: 15-01-11- 085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@ejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



contrato. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC Armenia, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por LA INTERVENTORÍA del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, al CONTRATISTA CONSORCIO VP CONSTRUCTORA con Nit 901.878.544-1, INTEGRADO POR: VP CONSTRUCTIRA SAS CON NIT 901.702.288-5 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 90% Y VICTOR GABRIEL PARRA JURADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 10.536.855 DE POPAYAN se efectuaran a la CUENTA AHORROS DEL BANCO DE OCCIDENTE No. 057-830424 a nombre de la empresa VP CONSTRUCTORA SAS con Nit 901.702.288-5, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo Al rubro presupuestal C-1505-0100-6-0-1505031-02 REC 11 CSF ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10124 de fecha 25 de junio de 2024 Expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es de seis (06) meses más después del término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los bienes y servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, Pliego Tipo, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2024. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.06:

www.ejercito.mil.co

cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del BICIS en el corregimiento de Pueblo Tapao Quindío, BAS08 en la ciudad de Armenia Quindío y BIVEN en el municipio de Cartago Valle del Cauca.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única a favor de la unidad MDN- EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- CENAC ARMENIA, NIT 901540882-4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscrita el acta de recibo de satisfacción de Obra.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si la hubiere.

PARAGRAFO PRIMERO: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que los beneficiarios son **TERCEROS AFECTADOS Y MDN- EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- CENAC ARMENIA, NIT 901540882-4.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato



que se le adjudique autoriza expresamente LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO QUINTO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARAGRAFO SEXTO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: las que deba realizar al M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, mediante la plataforma del SECOP II. Las que deba realizar al CONTRATISTA mediante la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA- SANCIONES: a) En el evento de presentarse retardo en la obra, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato suscrito, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor. b) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. c) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"- ESM, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: el porcentaje anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL: CONCILIACION: Cualquier controversia que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Ciudad Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPO No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



de la respectiva controversia, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho centro de conciliación avalado por la ley serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA suscribirá las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERVENTORIA: El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"-ESM contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"-ESM y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato durante la ejecución del contrato, así como el manual de contratación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"-ESM, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, Pliegos Tipo, adendas, anexos, formatos, apéndices y la propuesta. Por otra parte, el ARTÍCULO 83 del decreto 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". "La interventoría consistirá en el

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac06@ejercito.mil.co



seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la Entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." El Art. 32 de la Ley 80/93 establece: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la Entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". Así mismo, el Artículo. 32, indica sobre los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...).

PARÁGRAFO PRIMERO: El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"-ESM mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a los diseños definitivos, las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **CENAC ARMENIA** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **CENAC ARMENIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **CENAC ARMENIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del **CENAC ARMENIA** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **CENAC ARMENIA**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CENAC ARMENIA**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CENAC ARMENIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.



14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **CENAC ARMENIA**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CENAC ARMENIA** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@huzonelercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



4. Garantizar que todo el PERSONAL encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección PERSONAL y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su PERSONAL, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

OBLIGACIONES TECNICAS REUNION PRE INICIO:

1. El contratista se obliga a asistir a la reunión pre-inicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual será coordinada por parte del gerente de proyecto, supervisor del contrato e interventoría de obra; en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
2. El contratista se obliga a mantener disponibilidad permanente del personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo y aprobado por el Supervisor del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles.
3. Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.
4. El Contratista en coordinación con el interventor y gerente de proyecto deberá establecer el cronograma de visitas técnicas a la unidad. Dicho Cronograma deberá ser presentado dentro del día (01) hábil siguiente a la aprobación de las garantías únicas en reunión de acta de inicio para su aprobación y autorización de inicio de visitas. Dicha visita (s) no generarán costos adicionales. Esta reunión de acta de inicio de la ejecución deberá ser programada, convocada y liderada por el ordenador del gasto de la unidad ejecutora, a través del Grupo de Contratos de la unidad ejecutora con los parámetros y plazos estipulados en este proceso contractual. Los integrantes mínimos de la reunión son:
 - a. Ordenador del gasto
 - b. Director Establecimiento de Sanidad
 - c. Interventoría
 - d. Supervisor interventoría
 - e. Suboficial perfil de mantenimiento SAP ESM
 - f. Contratista
5. La reunión de acta de inicio, se establecerá de acuerdo a los parámetros establecidos para este proceso contractual, con el fin de determinar los siguientes temas:
 - a. Aspectos Contractuales: Aspectos generales del contrato, Cronograma de Ejecución Presupuestal del contrato, Recomendaciones y Presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda.
 - b. Aspectos técnicos: Mantenimientos de mayor Priorización, Cronograma de visitas técnicas, Forma de Ejecución, Línea de Tiempo y programación de Ejecución, Especificaciones Técnicas Generales, Procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, Restricciones, Recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances.
 - c. Aspectos económicos Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal a cargo del contratista, pago de nómina y pago de impuestos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avénida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmenia@buzon.ejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



- d. Aspectos jurídicos Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y salud y seguridad en el trabajo.
 - e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato.
6. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinaran los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos: Aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

1. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
2. El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
3. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre ESMBICIS, ESMBAS08, ESMBIVEN, DISAN y Ejército Nacional y el personal que desarrollará los trabajos.
4. El contratista en coordinación con la Oficina de Seguridad Militar debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
5. El contratista deberá garantizar personal para realizar labores nocturnas y fines de semana, esto dado que al ser establecimientos sanitarios que prestan servicios de salud, son estos los días y las horas con menos tránsito de usuarios en los sectores que estén interviniendo.
6. El contratista deberá presentar las hojas de vida el personal mínimo requerido que a continuación se relaciona con los respectivos soportes, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio:

ITEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTO SOPORTE
1	UN (1) DIRECTOR DE OBRA O DIRECTOR DE PROYECTO	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Porcentaje de dedicación: 50%	Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia en calidad de director de obra o proyectos en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Dos de las certificaciones aportados deberá acreditar experiencia como director de obra o de proyectos en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cedula de ciudadanía 2. Tarjeta profesional. 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso de que el oferente resulte

PATRIA HONOR LEALTAD



ITEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTO SOPORTE
					adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
2	UN (1) RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL en especialización en gerencia de proyectos o gerencia de obras Porcentaje de dedicación: 100%	Experiencia profesional mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en calidad de residente de obra en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Una de las certificaciones aportados deberá acreditar experiencia como residente de obra en INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cedula de ciudadanía 2. Tarjeta profesional. 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
3	UN (1) INSPECTOR SISO.	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES Porcentaje de dedicación: 100%	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	Mínimo un (1) años de experiencia específica en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo SISO EN OBRAS CIVILES EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE I, II, III o IV NIVEL	1. Copia de cedula de ciudadanía 2. Licencia vigente de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
4	UN (1) PLOMERO	TECNICO o TECNOLGO EN INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y/O DE GAS Porcentaje de dedicación: 20%. Sujeto a la ejecución de actividades	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades en instalaciones hidráulicas sanitarias y de gas en edificaciones hospitalarias	1. Copia de cedula de ciudadanía 2. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 3. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS: presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones



ITEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTO SOPORTE
					necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
5	UN (1) ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Porcentaje de dedicación: 30%. Sujeto a la ejecución de actividades.	Experiencia Mínima de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (SI APLICA)	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades eléctricas en hospitalario.	1. Copia de cedula de ciudadanía 2. Matrícula profesional. SI APLICA 3. Certificaciones de experiencia específica. (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo, del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS; presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo
6	UN (1) MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA O TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION O TECNICO EN OBRAS CIVILES O MAESTRO DE OBRA GENERAL CERTIFICADO POR EL SENA Porcentaje de dedicación: 100%	Experiencia profesional general mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o certificado por el SENA.	Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades de obra en hospitalario.	1. Copia de cedula de ciudadanía 2. Matrícula profesional 3. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación 4. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS; presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo 5. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo



ITEM	CARGO O ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTO SOPORTE
7	QUADRILLA	La cuadrilla de construcción se conformará por 4 ayudantes de obra		Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades de obra en hospitalario	1. Copia de cédula de ciudadanía 2. Certificaciones de experiencia específica (Debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. 3. CERTIFICACIÓN TRABAJOS EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS; presentar los cursos que acrediten al personal de acuerdo con lo establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que lo regulen, así como las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Carta de compromiso suscrita por el oferente y el profesional en el que se indique que, en caso del oferente resultar adjudicatario el profesional ofertado será quien asuma el cargo

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS VISITAS TÉCNICAS DIAGNÓSTICO INICIAL

1. El Contratista en coordinación con el apoyo administrativo de la Unidad y el Supervisor deberá realizar las visitas técnicas a la unidad de acuerdo al cronograma aprobado en la reunión de Acta de Inicio del presente proceso contractual. Dichas visitas no generarán costos adicionales al contrato. El Contratista tendrá hasta ocho (8) días calendario a partir de la fecha de realización y aprobación del acta de inicio, para visitar y presentar los documentos asociados a las actividades del Plan Mensual de Mantenimiento, plan que deberá ser aprobado por la supervisión y dirección del ESM. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos 30 días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan. En la visita de diagnóstico inicial, el contratista deberá realizar registro fotográfico de las zonas que serán intervenidas en el mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnica

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO

1. Una vez aprobado los planes mensuales de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, se deberán realizar reuniones semanales, a fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, y se suscribirá acta de reunión. De ser necesario, de presentarse imprevisto de obra se podrán realizar acta de mayores y menores cantidades obra, esto dado que, durante la ejecución del mantenimiento, es posible que se presenten tareas que no estén escritas en el plan, que podrían ser de vital importancia su ejecución para el buen funcionamiento de los establecimientos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS MATERIALES:

1. Especificaciones de materiales: Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos. La supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar, ni afectación de los plazos de ejecución fijados en el contrato.
2. Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
comunicacion@comando.mil.co cemar08@ejercito.mil.co



Interventoria.

3. Cambio de especificaciones: Durante el desarrollo del mantenimiento, el contratista podrá sugerir el empleo de otras marcas o referencias equivalentes en precio y especificaciones técnicas. No obstante, lo anterior, cualquier cambio en las especificaciones deberá ser aprobado en forma escrita por el contratante, previo concepto del supervisor. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.
4. Cualquier omisión en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.
5. **Fuentes de materiales de construcción:** Con la debida anterioridad y especialmente en la visita de inspección de las zonas a intervenir el contratista deberá realizar la inspección de la zona, con el fin de verificar la consecución y/o explotación de los materiales, así como la forma como se solucionará el transporte y demás condiciones que se consideren de importancia para ejecutar las actividades descritas en el presente proceso de selección.
6. El contratista debe planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales se encuentren disponibles en el sitio en el momento que sea necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS:

1. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución del mantenimiento de las instalaciones, deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de las actividades que se han de ejecutar.
2. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás elementos que se requieran. De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
3. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE:

1. Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso de mantenimiento, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas al Establecimiento de Sanidad.
2. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales, todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberán ser corregidos por el Contratista, a su costa.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA MANO DE OBRA:

1. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría y/o supervisión. El personal requerido en actividades contempladas con personal técnico deberá ser certificado.
2. El contratista se responsabiliza por cualquier mantenimiento mal ejecutado. Esto quiere decir que, reparaciones y/o mantenimientos mal ejecutados, serán pagados por cuenta del contratista.
3. Es obligación del contratista suministrar de manera oportuna, y mantener durante la ejecución de las actividades contempladas en este proceso contractual, todo el personal directivo, profesionales, técnicos,

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonetercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



administrativos, obreros y demás personal calificado requerido para el desarrollo de las mismas. Cuando a juicio de la Interventoría y/o supervisión, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarlo.

4. El contratista deberá mantener en los sitios de las obras el personal en el porcentaje de dedicación establecido el personal profesional ofrecido para el cumplimiento de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato.
5. La designación del profesional que represente al contratista, deberá constar por escrito con las firmas correspondientes.
6. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión y/o interventoría le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.
7. El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción, pero siempre con el debido cumplimiento del perfil y experiencia para el cargo en los términos exigidos para este contrato. No obstante, lo anterior, la entidad contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la interventoría y/o supervisión considera que hay motivación para ello.
8. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Interventoría y/o supervisión, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.
9. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la interventoría copia de esos contratos.
10. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
11. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.
12. Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de los mantenimientos, no tendrá vinculación laboral con El Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista,

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS OBRAS MAL EJECUTADAS:

1. El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, los mantenimientos mal ejecutados. Se entiende por mantenimientos mal ejecutados aquellos que, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.
2. El contratista deberá reparar los mantenimientos mal ejecutados dentro del término que la Interventoría y/o supervisión le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar, lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO:

1. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra una memoria diaria de la obra (bitácora de obra), donde deberá anotar las acciones diarias, labores ejecutadas, y deber adjuntar registro fotográfico.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
vps@cenacarmenia.mil.co
cenacarmenia@cenacarmenia.mil.co cnaa.08@ejercito.mil.co



2. Al final del mantenimiento el contratista tendrá la obligación de suministrar al Establecimiento de Sanidad Militar la bitácora de las labores realmente ejecutadas, estos documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo a Satisfacción. El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:

1. El contratista deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implantación de un modelo de aseguramiento de la calidad. La responsabilidad por la calidad del mantenimiento es única y exclusivamente del Contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice El Establecimiento de Sanidad Militar o sus representantes se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad del mantenimiento objeto del contrato.
2. Mensualmente o cada vez que se estime conveniente, se realizará el comité de verificación de los mantenimientos con participación de los funcionarios y/o profesionales de la firma contratista relacionados para este proceso contractual, con el fin de analizar en conjunto con la entidad contratante los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el contrato.
3. El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la interventoría y/o supervisión. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio de la interventoría y/o supervisión puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su intervención, hasta que el Contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

1. Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, el Contratista está en la obligación de señalar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el Establecimiento de Sanidad Militar, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato.
2. El Contratista deberá, así mismo, señalar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos de mantenimiento.
3. En la planificación de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos del proyecto. El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas por la normatividad legal vigente, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.
4. Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, zonas verdes y otras propiedades.
5. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos. El avance físico de los mantenimientos en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas de mantenimientos. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad del Contratista. Por esta causa, la interventoría y/o supervisión podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.
6. Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el ordenador del gasto previo concepto de la interventoría y/o supervisión. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactoria, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto del personal vinculado al proyecto como de las instalaciones.
7. A la terminación de cada mantenimiento, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo

de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para la interventoría y/o supervisión.

3. El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de los mantenimientos en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS:

1. A la terminación de los mantenimientos, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y elementos temporales de toda clase, dejando la totalidad de las instalaciones en un estado de limpieza satisfactorio para la supervisión. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES:

1. El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, en los sitios escogidos por el Contratista, y el cual debe estar autorizado por la autoridad ambiental del Municipio o ciudad en particular para la disposición final de residuos. El contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría los soportes de la disposición final de los escombros de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
2. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
3. Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por la Interventoría y/o supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.
4. La interventoría y/o supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
5. El contratista será responsable de la protección y conservación de los mantenimientos ya terminados hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Interventoría. La reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se terminen los trabajos de qué trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las instalaciones provisionales, por él ejecutadas, dejando las zonas completamente limpias.
6. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos, debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados por la interventoría y/o supervisión.
7. Para el retiro de elementos y desmontes de estructuras de apoyo para los mantenimientos se deberá como primera medida, localizar y señalar las áreas y los elementos a desmontar o retirar, los cuales se efectuarán previo visto bueno de la interventoría y/o supervisión. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación.
8. Todos los retiros de los escombros y los elementos desmontados que puedan servir posteriormente, deben ser bien coordinados junto con la interventoría y/o supervisión y si es el caso con el Comandante de la Unidad particular de conformidad con los horarios establecidos, para no entorpecer las labores diarias que se realicen en la unidad. Estos elementos serán llevados o almacenados en el lugar que indique la interventoría y/o supervisión. En el caso de los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos que no requieran ser almacenados o llevados, se deben disponer en los sitios escogidos por el Contratista, y el cual debe estar autorizado por la autoridad ambiental del Municipio o ciudad en particular para la disposición final de residuos.
9. El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- a. **PROTECCIONES** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.
- b. **ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor. Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción.
- c. **DOTACIÓN DE PERSONAL:** Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 4272 de 2021 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección. La mínima dotación exigida será:
- Casco
 - Botas
 - Overol y Guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor.
 - Gafas.
 - Protectores de ruido
 - Caretas
 - Arnés de seguridad y línea de vida
 - Cualquier otro elemento que su trabajo requiera
- d. Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
- e. Todas las actividades que sea realicen en trabajos de alturas tales como tala de ramas sobre tejados, cambio de cielo rasos, cambio de cubierta, se debe contar con los certificados de trabajo en alturas emitido por entidades acreditadas donde no debe exceder su vigencia de 12 meses, esto acatando todas lo establecido en la resolución 0491 del 2020.
- f. El Contratista tomará todos los cuidados para que no se presenten daños ni interrupciones al servicio prestado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar objeto del contrato.
- g. En los puntos obligados en que se requiera hacer cortes o desconexiones de circuitos y se prevea suspensiones de servicio, el Contratista fijará las fechas en que se realizará dichas maniobras, y dará aviso por escrito con dos (2) días calendario de anticipación, con el objeto de avisar a los usuarios la fecha y tiempo en que se suspenderá el servicio. Todas las toma corrientes o interruptores llevarán en el troquel respectivo una etiqueta autoadhesiva plastificada de 1cm de ancho (fondo amarillo y letras tipo imprenta en color negro de 6mm de alto) el (los) número(s) de circuito (s) y la inicial del tablero del cual se derivan, la identificación y organización estará incluí a dentro de los costos de los ítems respectivos. Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos.
- h. Respecto de los Materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción de la entidad contratante

- I. **GARANTÍA TÉCNICA** El contratista deberá garantizar, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
- i. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la ejecución de la obra.
 - ii. Que ampare la calidad del servicio.
 - iii. Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.
 - iv. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y doce meses más y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.
 - v. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación y/o instalación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
 - vi. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.
 - vii. Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN - Ejército Nacional, ESMBICIS, ESMBAS08 Y ESMBIVEN a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad
- J. **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En caso de que los trabajos de mantenimiento bienes inmuebles no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor CINCO (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- K. Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.
- L. El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica). Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta, los cuales se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: a) Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado. B) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, informar la interventoría, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. C) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. D) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO No. 6 - ANEXO TECNICO". E) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC ARMENIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. F) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. G) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. H) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", EN LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO: La

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 26N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@huzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de los actos de entrega y recepción, a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes la cual se hará mediante la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA"-ESM, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGOS: El contratista asume los riesgos establecidos en los documentos y estudios previos, así como en los pliegos de condiciones los cuales forman parte integral el presente contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA"-ESM, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo, el anexo denominado **OFERTA ECONOMICA**, b). **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10124 del 25 de junio de 2024** Según posición catálogo del gasto **C-1505-0100-6-0-1505031-02 REC 11 CSF ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia. d). Las ponencias presentadas por el comité jurídico, económico y técnico. e) pliegos de condiciones f) La oferta del CONTRATISTA. g) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato filian la ciudad de Armenia Quindío, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán a cargo del contratista.

CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: CLAUSULA DE MÉRITO EJECUTIVO: El contratista acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas.

CLAUSULA CUADRAGESIMA: CLÁUSULA DE AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad del contratista y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la ley 100/93, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1438 de 2011, los decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el sistema de seguridad social integral, así como suministrar al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM la información que se requiera.

CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08

cenacarmen@buzonejercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **PARAGRAFO:** el contratista obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente contrato.

CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: PROHIBICION A SUBCONTRATAR: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM.

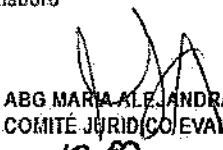
Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM

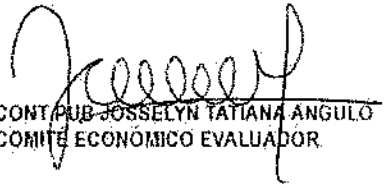

MY OSCAR FERNANDO RODRÍGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y contable Regional Armenia.
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,


CONSORCIO VP CONSTRUCTORA
NIT 901.878.544-1
Representante Legal
VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
C.C. 10.536.855 de Popayán

Elaboró


ABG MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

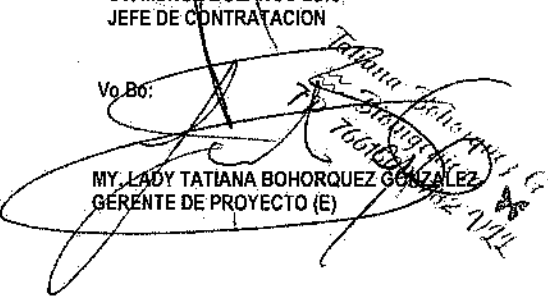

CONT PUB JOSSELYN TATIANA ANGULO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR


CT. MUÑOZ BOLANOS LUIS
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

Revisó:


CT. MUÑOZ BOLANOS LUIS
JEFE DE CONTRATACION

Vo.Bo:


MY LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
GERENTE DE PROYECTO (E)

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmeni@buzonajercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co



HOJA EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
www.ejercito.mil.co
cenacarmen@buzonajercito.mil.co cenac08@ejercito.mil.co

